



Anuncio de incoación de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de diversas becas concedidas en el concurso de becas para la realización de estudios de formación profesional correspondiente al curso 2021/2022

La Consejera Insular del Área de Juventud, Educación, Museos y Deportes ha dictado, en fecha 25 de julio de 2022, resolución (R0000040460) por la que se incoa **PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL** de diversas becas concedidas en el concurso de becas para la realización de estudios de formación profesional correspondiente al curso 2021/2022 por causa de **incumplimiento de obligaciones impuestas a las personas beneficiarias**.

Se concede plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que las personas interesadas efectúen las alegaciones y/o presente la documentación que estime oportunas.

Se reproduce a continuación el tenor literal de la parte dispositiva de la resolución (R0000040460) de fecha 25 de julio de 2022 de la Consejera Insular del Área de Juventud, Educación, Museos y Deportes:

PRIMERO.- Incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro total de las becas concedidas a las siguientes personas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios de formación profesional correspondiente al curso 2021/2022, al proceder el reajuste, a la baja, de las cantidades en que se cuantifican las becas concedidas, todo ello según el siguiente desglose de obligaciones incumplidas, causas de reintegro e importe:

- a) Obligación incumplida: art. 37.g LGS, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; causa: no haber autorizado la comprobación de su condición de beneficiarias de becas incompatibles.

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM DE GASTO
E2021004936S00225	43485306B	CFGs IMAGEN PERSONAL	Prácticas formativas	1355,56	2022000433	2022006449
E2021004936S00301	43836989R	GRADO SUPERIOR DE HIGIENE BUCODENTAL	Estudios FP generales	6500	2022000433	2022006495
E2021004936S00242	54116396H	CFGs EN ANIMACIONES 3D	Estudios FP generales	6500	2022000433	2022006461

SEGUNDO.- Conceder a las persona interesadas trámite de audiencia durante quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio la presente resolución, al objeto de que efectúen las alegaciones y/o presente la documentación que estime oportunas.

Plaza de España, s/n
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 457
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	AtLB2ZISmtO2G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	28/07/2022 12:11:52
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AtLB2ZISmtO2G62SJQLQYg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

